

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520210025900.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: ELIANA ISABEL CAMPOS SANCHEZ.

Se pronuncia el despacho respecto de la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva adelantada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ELIANA ISABEL CAMPOS SANCHEZ.

Para resolver se CONSIDERA:

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el escrito precedente y del pagare, arrimado a la demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas liquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ELIANA ISABEL CAMPOS SANCHEZ.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ELIANA ISABEL CAMPOS SANCHEZ., por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el pagare N°. 106052038900464 33013987886:

No. CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO DE CUOTA	VALOR DEL CAPITAL CUOTAS VENCIDAS	VALOR DE INTERESES CORRIENTES
08	15 julio de 2020	\$ 694.000.00	\$ 372.844.87
09	15 agosto de 2020	\$ 694.000.00	\$ 359.998.36
10	15 de septiembre de 2020	\$ 694.000.00	\$ 347.151.86
11	15 de octubre de 2020	\$ 694.000.00	\$ 334.305.35
12	15 de noviembre de 2020	\$ 694.000.00	\$ 321.458.84
13	15 de diciembre de 2020	\$ 694.000.00	\$ 308.612.34
14	15 de enero de 2021	\$ 694.000.00	\$ 295.765.83
15	15 de febrero de 2021	\$ 694.000.00	\$ 282.919.32
16	15 de marzo de 2021	\$ 694.000.00	\$ 270.072.82
17	15 de abril de 2021	\$ 694.000.00	\$ 257.226.31
	Sub-total	\$6.940.000.00	\$ 3.150.355.90
	Total		\$10.090.355.90

b. Por los intereses moratorios, que legalmente le corresponda sobre el capital de las cuotas anteriores, según la tasa decretada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados en su momento procesal oportuno desde que cada uno se hizo exigible, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

c. Por la suma de Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos con Tres Centavos M/cte (\$15.534.668.03), correspondientes al **saldo de capital acelerado de la obligación**.

d. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es la fecha de presentación de la demanda es decir el (20-04-2021), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3º) Entérese de este proveído a la demandada ELIANA ISABEL CAMPOS SANCHEZ., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

4º) Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581b3d8f84031cae548ee8ca5c054e6092a5ad24653bca51e26933b6fefb5e6c

Documento generado en 12/05/2021 08:29:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del juzgado hoy 18-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ